

**AUTOS DE CÚMPLASE – 05 DE MARZO DE 2022**

<b>RADICADO</b>	<b>PROVIDENCIA</b>	<b>FECHA DE ESTADO</b>
001-2021-00268-00	Ordena entrega títulos	Cúmplase
001-2021-00453-00	Ordena entrega títulos	Cúmplase
001-2022-00235-00	Rechaza proceso	Cúmplase



Número de Títulos 7

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000582744	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	PAGADO EN EFECTIVO	07/09/2021	25/11/2021	\$ 820.847,00
41359000586900	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	PAGADO EN EFECTIVO	05/10/2021	25/11/2021	\$ 348.630,00
41359000593697	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	25/11/2021	NO APLICA	\$ 348.630,00
41359000597143	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	21/12/2021	NO APLICA	\$ 348.630,00
41359000599236	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	07/01/2022	NO APLICA	\$ 864.333,00
41359000602372	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2022	NO APLICA	\$ 216.570,00
41359000605733	70030296	ALONSO LOPEZ CARDONA	IMPRESO ENTREGADO	04/03/2022	NO APLICA	\$ 330.335,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 3.277.975,00</b>



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00268-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Alonso López Cardona
DEMANDADO(S)	Hernán Darío Pino Suárez
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

### JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Envigado, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago, que se encuentran reportados en la cuenta de este Despacho, que corresponde al Nro. **413590000605733** por valor de **\$330.335,00**, a favor del señor Alonso López Cardona identificado con C.C. 70.030.296.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

**CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO**

**Juez**

cmpa

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Pareja Arango**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64988207a9167a30ed75dc1eae1698ad8ab92d175038ff213adc0a616e39e2e2**

Documento generado en 05/04/2022 02:17:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



# Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

## DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 1020398753 Nombre LEIDY DIANA RAMIREZ

Número de Títulos 4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000597707	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	PAGADO CON ABONO A CUENTA	23/12/2021	14/02/2022	\$ 1.529.708,00
41359000600601	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	PAGADO CON ABONO A CUENTA	25/01/2022	14/02/2022	\$ 1.257.800,00
41359000603702	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 383.771,00
41359000608579	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	IMPRESO ENTREGADO	28/03/2022	NO APLICA	\$ 293.778,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 3.465.057,00</b>

## DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 22431896 Nombre MARTHA MORALES

Número de Títulos 5

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000593848	8909074890	JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIÉ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	25/11/2021	14/02/2022	\$ 542.584,00
41359000597322	8909074890	JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIÉ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/12/2021	14/02/2022	\$ 542.584,00
41359000600317	8909074890	JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIÉ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	21/01/2022	14/02/2022	\$ 573.096,00
41359000603857	8909074890	JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIÉ	IMPRESO ENTREGADO	23/02/2022	NO APLICA	\$ 573.096,00
41359000607861	8909074890	JHON F KENNEDY COOPERATIVA FINANCIÉ	IMPRESO ENTREGADO	22/03/2022	NO APLICA	\$ 573.096,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 2.804.456,00</b>

## DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 8359829 Nombre SEBASTIAN CAMILO ESTRADA MORALES

Número de Títulos 2

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
41359000597706	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	IMPRESO ENTREGADO	23/12/2021	NO APLICA	\$ 1.589.566,00
41359000600600	8909074890	KENNEDY COOPERATIVA JOHN F	IMPRESO ENTREGADO	25/01/2022	NO APLICA	\$ 2.143.048,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 3.732.614,00</b>



RADICADO	05266-41-89-001-2021-00453-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE(S)	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
DEMANDADO(S)	Leidy Diana Ramírez Martha Cecilia Morales Tatis Sebastián Camilo Estrada Morales
ASUNTO	Ordena entrega de dineros

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Envigado, cinco (05) de abril de dos mil veintidós (2022).

Por resultar procedente, SE ORDENA la entrega de los depósitos judiciales constituidos y pendientes de pago, que se encuentran reportados en la cuenta de este Despacho, el Nro. 413590000603702 y el Nro. 413590000608579 por valor de \$677.549,00; los depósitos Nro. 413590000603857 y Nro. 413590000607861 por valor de \$1.146.192,00; y los depósitos Nro. 413590000597706 y Nro. 413590000600600 por valor de \$3.732.614,00 a favor de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy – NIT. 890.907.489-0.

Se autoriza el abono en cuenta, de acuerdo con la certificación bancaria aportada.

LÍBRESE la correspondiente orden de pago.

**CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO**  
Juez

empa

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Pareja Arango**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b49f89a49c442b7d06f8f4490cd14cfb19902a11c136d0602279e3827804a704**

Documento generado en 05/04/2022 02:17:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



PROVIDENCIA	Auto interlocutorio No. 0449
RADICADO	05266 41 89 001 2022 00235 00
PROCESO	Restitución de inmueble
DEMANDANTE	Renta Inmobiliaria S.A.S.
DEMANDADO	Álvaro Alfonso Peña Uriza
DECISIÓN	Rechaza demanda por falta de competencia territorial

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Envigado, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

Realizado el estudio de admisibilidad de la presente demanda declarativa, incoada por **Renta Inmobiliaria S.A.S.** en contra de **Álvaro Alfonso Peña Uriza**, Del examen de la demanda y sus anexos, observa el Despacho que se carece de competencia para conocer del presente asunto por las razones que a continuación se consignan:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 del Código General del Proceso, contentivo de las pautas para determinar la competencia por el factor territorial, el conocimiento de este asunto corresponde al Juez Civil Municipal de Envigado (Antioquia), de modo privativo por el lugar donde se ubica el inmueble, tal como lo dispone el numeral 7° de la norma en mención, el inmueble arrendado del cual se pretende su restitución se localiza en la CARRERA 35 37 SUR 68 Apto 402, pertenecientes al Barrio Mesa del Municipio de Envigado, según se evidencia del acápite de notificaciones y de la consulta realizada en la página web <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

Dicha localidad hace parte de la zona 09 que no ha sido asignada a nuestro Juzgado, al cual corresponde atender solamente las zonas 3,4, 5 y 6 del municipio de Envigado (Antioquia), en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, así: “[e]l Juzgado Municipal De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado tendrá cobertura en la zona cinco y seis del citado municipio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 de 2009”, ratificado por el artículo 5° del Acuerdo No. CSJANTA 17-3029 del 26 de octubre de 2017, mediante el cual se redefinen las zonas para la atención de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, Bello, Envigado e Itagüí, así: “[l]os demás Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, continuarán atendiendo las mismas zonas que le fueron asignadas con anterioridad a este Acuerdo, incluyendo los Juzgados de Bello, Envigado e Itagüí.”

Por su parte el Acuerdo No. CSJANTA18-755 del 14 de septiembre de 2018, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, por medio del cual se modificó el Acuerdo CSJANTA16-1608 del 30 de junio de 2016, ampliando la cobertura de la competencia Jurisdiccional del Juzgado, así: “[A]RTICULO 1°. MODIFICAR El Acuerdo CSJAA16-1608 del 30 de junio de 2016, en el sentido que el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Envigado, tendrá además de la Zona Cinco y Seis del citado Municipio, cobertura para atender las Zonas Tres y Cuatro de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1285 del 2009”.

En consecuencia, este Despacho no puede atender el presente asunto, por no circunscribirse a las localidades estipuladas, de acuerdo con la distribución geográfica realizada por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, correspondiendo su conocimiento a los Jueces Civiles Municipales de Oralidad de Envigado (Reparto).



Por lo expuesto anteriormente, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado promovida por **Renta Inmobiliaria S.A.S.** en contra de **Álvaro Alfonso Peña Uriza**, por carecer de competencia en virtud del factor territorial.

**SEGUNDO:** REMITIR esta demanda, a través del Centro de Servicios Administrativos de este municipio, a los Jueces Cíviles Municipales de Oralidad de Envigado (Reparto).

**CÚMPLASE**

**CLAUDIA MARCELA PAREJA ARANGO**

**Juez**

AU

**Firmado Por:**

**Claudia Marcela Pareja Arango**

**Juez**

**Juzgado Pequeñas Causas**

**Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**

**Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8d86b13311ea77146aaa841b45799931640f17ddee83686d9a175e9ab727af3**

Documento generado en 05/04/2022 02:17:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>